Alfonso



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00006075

AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO

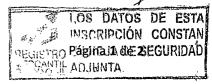
QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 360 de la Ley de Compañías establece que son causales de disolución de pleno derecho de las compañías, las siguientes: "6. Incumplir, por el lapso de dos años seguidos, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta lev.";

QUE de acuerdo a la información y revisión contenida en la base de datos institucional, se determina que las compañías que a continuación se detallan incumplieron por el lapso de dos años seguidos lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Compañías, consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo al numeral 6 del Art. 360 de la Ley de Compañías;

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍ A	FECHA ESCRITURA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA INSC. REG. MERC.	CANTÒN REG. MERC.
709965	180 GRADOS TERAPIA INTEGRAL S.A.	16	20/10/2016	GUAYAQUIL	26/10/2016	GUAYAQUIL
708809	2ZG S.A.	16	28/07/2016	GUAYAQUIL	02/08/2016	GUAYAQUIL
20478	A SAMAN CIA LTDA	5	07/03/1973	GUAYAQUIL	05/04/1973	GUAYAQUIL
300724	ABCBIENES S.A.	23 ,	05/02/2015	GUAYAQUIL	13/02/2015	GUAŸAQUIL
307523	ABOGADOS Y CONTADORES JUSTICIA ACOJUS S.A.	53	06/07/2017	GUAYAQUIL	18/07/2017	GUAYAQUIL
306599	AC POWER SERVICIOS ELECTRICOS JMAC S.A.	4	28/03/2017	DAULE	04/04/2017	GUAYAQUIL
307254	ACADEMIA TESLAGUAYAQUIL GARCIA&DELGADO COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	44	16/06/2017	GUAYAQUIL	19/06/2017	GUAYAQUIL
142522	ACATINNI S.A.	30	09/09/2011	GUAYAQUIL	11/10/2011	GUAYAQUIL
145809	ACCESS GLOBAL S.A. AGMB	30	10/02/2012	GUAYAQUIL	21/03/2012	GUAYAQUIL
129501	ACEROQUIL S. A.	30	15/11/2007	GUAYAQUIL	13/12/2007	GUAYAQUIL
308786	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIA LIMPIEZA Y SERVICIO DOMESTICO LIMSERDO SOCIEDAD ANÓNIMA	40	27/11/2017	GUAYAQUIL	29/11/2017	GUAYAQUIL
173394	ACUIMPORT S.A.	, 25	11/09/2013	GUAYAQUIL	24/09/2013	GUAYAQUIL
145918	ADELFERRER S.A.	38	31/08/2010	GUAYAQUIL	19/03/2012	GUAYAQUIL
300453	ADELL & CALDERON ELLIODEL PRODUCTORA DE EVENTOS S.A.	16	11/12/2014	GUAYAQUIL	18/12/2014	GUAYAQUIL
173932	ADLIB S.A.	37	13/09/2013	GUAYAQUIL	03/10/2013	GUAYAQUIL
307819	ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS ZEN ADMIZEN S.A.	41	15/08/2017	GUAYAQUIL	17/08/2017	GUAYAQUIL
308790	ADMINISTRADORA VILLACIS & REY REYVI S.A.	31	09/11/2017	GUAYAQUIL	30/11/2017	GUAYAQUIL
169890	ADOMTOV S.A.	21	01/04/2013	GUAYAQUIL	06/05/2013	GUAYAQUIL
714684	ADVAISORT S.A.	37	29/09/2017	GUAYAQUIL	04/10/2017	GUAYAQUIL
307600	AEREOLINEA PRECUAIR S.A.	14	14/07/2017	GUAYAQUIL	18/07/2017	GUAYAQUIL
180738	AEROGRAPH S.A. GRAERO	22	7/08/2014	GUAYAQUIL	15/09/2014	GUAYAQUIL
128318	AEROTUR S.A.	21	24/08/2007	GUAYAQUIL	05/09/2007	GUAYAQUIL
709836	AESTHETIC MEDICAL-SOLUTIONS S.A.	- 38	04/10/2016	GUAYAQUIL	12/10/2016	GUAYAQUIL
132320	AFITGER S.A.	25	02/09/2008	GUAYAQUIL	25/09/2008	GUAYAQUIL
711638	AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS AISEGUROS CIA.LTDA.	37	01/03/2017	GUAYAQUIL	02/03/2017	GUAYAQUIL
308777	AGENCIA DE VIAJES MERAKI VACATIONS MVJS CIA.LTDA.	23	24/11/2017	GUAYAQUIL	29/11/2017	GUAYAQUIL
303414	AGENCIA IKÓNICA S.A.	40	18/02/2016	GUAYAQUIL	19/02/2016	GUAYAQUIL

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre Teléfonos: (04) 3728500 www.supercias.gob.ec





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



304793	AGENCIA MAUDAREK S.A.	23	09/08/2016	GUAYAQUIL	15/08/2016	GUAYAQUIL	
714533	AGENCIA PUBLICIDAD Y MARKETING TEXCREA S.A.	1	01/09/2017	BUENA FÉ	29/09/2017	GUAYAQUIL	
712129	AGENCIA PUBLICITARIA VISUALEFFECT AGENCIA S.A.	38	19/04/2017	GUAYAQUIL	02/05/2017	GUAYAQUIL	

QUE de conformidad con lo prescrito en el artículo 361 de la Ley de Compañías el proceso de disolución de pleno derecho de una compañía no requiere de declaratoria, publicación, ni inscripción;

QUE de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 362 de la Ley de Compañías, una vez que hubiere operado la disolución de pleno derecho de una compañía, procede la emisión de la resolución que disponga la liquidación de la compañía, la cual deberá contener al menos el contenido descrito en dicho artículo;

QUE según lo establecido en el artículo 363 de la Ley de Compañías, a partir de la emisión de la resolución de liquidación, el representante legal de la compañía disuelta no podrá iniciar nuevas operaciones relacionadas con el objeto de la compañía, la que conservará su personalidad jurídica únicamente para los actos necesarios para la liquidación. Cualquier operación o acto ajeno a este fin, hará responsables en forma ilimitada y solidaria al representante legal y a los socios o accionistas de la compañía;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la LIQUIDACIÓN de las compañías referidas en el considerando tercero de esta resolución, por encontrarse disueltas de pleno derecho en virtud de la causal prevista en el numeral 6 del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los representantes legales de las compañías que constan en el tercer considerando de la presente resolución inicien el proceso de liquidación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique en el sitio web institucional esta resolución: a) para cumplimiento de los fines de ley; y, b) como llamamiento a los acreedores; por lo tanto, se **CONVOCA A LOS ACREEDORES** de las compañías referidas en el tercer considerando de la presente resolución, para que en el término de sesenta días contados a partir esta publicación, presenten los documentos que justifiquen sus acreencias en el domicilio legal, postal y dirección electrónica de las compañías registrados en la base de datos institucional, y únicamente ante la imposibilidad de contactar a la compañía o a su representante legal, podrán remitir dicha documentación a esta entidad de control mediante trámite ingresado en el Centro de Atención al Usuario.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que a través de Secretaría General, se notifiquen a las compañías con la presente resolución, a la dirección de correo electrónico que consten registrada en la base de datos institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los funcionarios que tengan a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentran domiciliadas las compañías constantes en el tercer considerando de la presente resolución: a) Inscriban esta resolución en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y remitirá copia de lo actuado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios a cuyo cargo se encuentre el protocolo en el que conste las escrituras de constitución de las compañías que se indican en el tercer considerando de la presente resolución anoten al margen de éstas el contenido de la presente resolución, y cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de esta resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar en la base de datos institucional, los referentes a esta resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que una vez inscrita la presente resolución en el Registro Mercantil, Secretaría General remita copia de ésta a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas; con el fin de que actualice el Registro Único de Contribuyentes de la compañía, agregando la frase "en liquidación"; y a la Contraloría General del Estado.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 30** de julio de 2019

AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

LBF/Tramite No. 7173-0057-19

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre Teléfonos: (04) 3728500 www.supercias.gob.ec

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:37.117 FECHA DE REPERTORIO:02/ago/2019 **HORA DE REPERTORIO:12:39**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Agosto del dos mil diecinueve queda inscrita la Resolución Nº SCVS.INC.DNASD.SD.2019.00006075, dictada el 30 de julio del 2019, por el Especialista Jurídico Societario, , la misma que contiene la Liquidación de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 17.752 a 17.754, Libro Sujetos Mercantiles número 2.338. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 37117 Mgs. César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Guayaquil, 05 de agosto de 2019 REVISADO POR: 0060615

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana Telf: (593 4) 229 5030

